

DECRETO N° 001-2014

MARIA ELENA, 30 MAR 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña YOSSELIN YAMILET ALVAREZ JIMENEZ, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 3.- Artículo 159, numeral 4, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña YOSSELIN YAMILET ALVAREZ JIMENEZ, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **YOSSELIN YAMILET ALVAREZ JIMENEZ**, RUN N° 15.012.720-3, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 07 de Marzo de 2012 y vigente hasta el 28 de Febrero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo, causal prevista en el artículo 159, numeral 4, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Escuela D-133.
- Archivo.

DECRETO N° 015/14 /

MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña EDITH MARISEL CORTES CORTES, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 3.- Artículo 159, numeral 4, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña EDITH MARISEL CORTES CORTES, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **EDITH MARISEL CORTES CORTES**, RUN N° 12.944.432-0, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 19 de Marzo de 2013 y vigente hasta el 28 de Febrero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo, causal prevista en el artículo 159, numeral 4, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Escuela D-133.
- Archivo.

DECRETO N° 016/14 /
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña EMA PATRICIA PIZARRO GONZALEZ, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 2.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 3.- Artículo 159, numeral 4, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña EMA PATRICIA PIZARRO GONZALEZ, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **EMA PATRICIA PIZARRO GONZALEZ**, RUN N° 10.989.908-9, Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 18 de Abril de 2013 y vigente hasta el 28 de Febrero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo, causal prevista en el artículo 159, numeral 4, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Escuela D-133.
- Archivo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña ANA MARIA GODOY ESPEJO, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 3.- Artículo 159, numeral 4, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 4.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena, representada para estos efectos por su Alcalde, y doña ANA MARIA GODOY ESPEJO, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 5.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **ANA MARIA GODOY ESPEJO**, RUN N° 8.191.654-3, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, por las labores prestadas entre el 07 de Mayo de 2012 y vigente hasta el 28 de Febrero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por vencimiento del plazo convenido en el Contrato de Trabajo, causal prevista en el artículo 159, numeral 4, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



JFGB/VAGC/DVII/SYC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Escuela D-133.
- Archivo.

DECRETO N° 018/14
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Contrato de Trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña ISABEL MARGARITA ANGEL CISTERNAS, RUN N° 5.736.771-7, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a contar del 13 de Marzo de 1990.
- 2.- Carta de fecha 24 de Febrero de 2014, del Departamento de Administración de Educación Municipal, que informa término del Contrato de Trabajo, por necesidades del servicio, por racionalización del servicio educacional, de doña ISABEL MARGARITA ANGEL CISTERNAS, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal "Asistente de la Educación" de establecimientos educacionales que indica, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- Artículo 161 del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 5.- Finiquito suscrito entre la Municipalidad de María Elena y doña ISABEL MARGARITA ANGEL CISTERNAS, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el Finiquito de doña **ISABEL MARGARITA ANGEL CISTERNAS**, RUN N° 5.736.771-7, Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, por las labores prestadas entre el 13 de Marzo de 1990 y el 28 de Febrero de 2014, en razón del cese de la relación contractual por necesidades del servicios, por racionalización del servicio educacional donde presta servicios, causal prevista en el artículo 161, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SPC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N° 019114
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Auxiliar de Servicios Menores en el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 2.- Antecedentes presentados por doña MARIA FERNANDA QUEZADA ECHEVERRIA, para el cargo de Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal “no docente” de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña MARIA FERNANDA QUEZADA ECHEVERRIA, para el cargo de Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

MARIA FERNANDA QUEZADA ECHEVERRIA, Licenciada de 4° Año Medio Científico Humanista, RUN N° 8.416.874-2, nacida el 01 de Abril de 1970, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Puerto Montt S/N°, como Asistente de la Educación, Auxiliar de Servicios Menores del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Dosecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 03 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Imputese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 “Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo” y 21.03.999.001 “Asignación Art. 1, Ley 19.464/96”.

Imputese, comuníquese, regístrese y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVII/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional de Antofagasta.
D.A.E.S.M
Liceo Tp-ch de María Elena.
Carpeta Personal.
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N° 020114 /
MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto N° 114/11, de fecha 17 de junio de 2011, que nombra como Director del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena a don MAURICIO DEL ROSARIO CAMUS ANGEL, a contar del 01 de marzo de 2009 y por un período de 5 años (01 de marzo de 2014).
- 2.- Decreto Exento N° 0081/14, de fecha 09 de enero de 2014, que convoca a concurso público para proveer el cargo de director(a) del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena y aprueba las bases del concurso público para proveer el cargo de director(a) del Liceo TP-CH de María Elena.
- 3.- El término de la vigencia del nombramiento de don MAURICIO DEL ROSARIO CAMUS ANGEL, como Director del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena
- 4.- El principio de continuidad de la función pública.
- 5.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 6.- La publicación de fecha 13 de enero de 2014, en El Mercurio de Santiago, que convoca a concurso público para proveer el cargo de director(a) del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- 7.- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 26 de la ley N° 19.070, del Ministerio de Educación, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 8.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 9.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **CONTRATASE**, a contar del 03 de marzo de 2014, por una carga horaria de 14 horas cronológica semanales, a doña **MARIA PATRICIA CAMPILAY ARAYA**, RUN N° 9.694.178-1, como Directora del Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena, hasta la conclusión del Concurso Público que proveerá la titularidad del cargo.
- 2° **Imputese** el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° **Anótese, comuníquese regístrese y archívese.**


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.M. - Finanzas DAEM
Carpeta Personal.
Liceo TP-CH de María Elena.


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena., dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por doña MARTA MARISOL ECHEVERRIA BUGUEÑO, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **MARTA MARISOL ECHEVERRIA BUGUEÑO**, RUN N° 15.012.043-8, Profesora de Educación General Básica, nacida el 12 de mayo de 1984, chilena, casada, con domicilio en María Elena, calle Prat N° 1342, a contar del 01 de Marzo de 2014 y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrato, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN.
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.

DECRETO 022114 /

MARIA ELENA, 03 MAR. 2014 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena., dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña MARIA LETICIA CORTES ROJAS, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **MARIA LETICIA CORTES ROJAS**, RUN N° 12.717.570-5, Profesora de Educación General Básica, nacida el 3 de noviembre de 1974, chilena, casada, con domicilio en María Elena, calle Valdivia N° 1225, a contar del 01 Marzo de 2014 y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.

- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 María Elena.
Correlativo.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena., dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesora de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña IVANNIA LEYTON LEDEZMA, Profesora de Educación General Básica.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **NOMBRASE** como Docente de Aula, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **IVANNIA ARACELLI LEYTON LEDEZMA**, Profesora de Educación General Básica, nacida el 10 de febrero de 1986, RUN N° 16.245.065-4, Profesora de Educación General Básica, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Edwards N° 645, a contar del 01 de Marzo de 2014 y su vigencia será hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese y remítase este Decreto, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República, II Región, para su registro y control posterior.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 María Elena.
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.